

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**RESOLUCION N° 0093 DE
(08-02-2023)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, la Ley 909 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo CNSC N° 20181000002776 de 31 de julio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo del Hospital Militar central a través de la Convocatoria No. 638 de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **400.300.24-0141** del **21 de enero de 2022**, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer **cuarenta y cinco (45)** vacante(s) del empleo de carrera administrativa denominado **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, de la planta global, ofertado bajo el número de **OPEC 84063**.

Que mediante comunicación con radicado número 20212111527861 de 10 de diciembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles, señalada en el apartado anterior, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que **doce (12)** de los elegibles señalados en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. **400.300.24-0141** del **21 de enero de 2022**, presentaron desistimiento de continuar con el proceso de nombramiento, o manifestaron no aceptación al nombramiento en periodo de prueba ó presentaron renuncia al periodo de prueba.

Que dichas novedades fueron reportadas en la plataforma SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de solicitar autorización de uso de lista de elegibles.

Que como consecuencia de los correspondientes desistimientos y derogatorias de nombramiento, la lista de elegibles se recompone de manera automática de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 2776 de 2018:

“ARTÍCULO 57°. RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando éstos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 54 y 55 del presente Acuerdo, por no otorgar la autorización previa para la realización del Estudio de Seguridad o por no haber obtenido concepto favorable del mismo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 27 del Decreto Ley 091 de 2007”.

Que, en virtud de lo anterior, el orden de mérito se ha agotado hasta la posición número **cuarenta y uno (41)** la lista de elegibles de la **OPEC 84063**.

Que, en la precitada lista de elegibles, figura seleccionado (a) en **cuadragésimo primer (41)** lugar, el (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1032419649**.

Que, de conformidad con la certificación de la Unidad de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1032419649**, reúne los requisitos del empleo para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**.

Que el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa** Código **6-1**, Grado **25**, en el cual se nombrará al (la) señor(a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado con **Resolución 030 DEL 18 DE ENERO DE 2016**, a la señora **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1032419649**.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, en el artículo 2.2.5.3.4., dispone:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional (...).”

Que la Sentencia SU-917 de 2010, la Corte Constitucional ha señalado que en relación con el retiro de los empleados provisionales “*(...) solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo (...).*”

Que en virtud de lo expuesto, la Directora General del Hospital Militar Central, dispondrá en la parte resolutive de la presente resolución, nombrar en período de prueba al (la) señor(a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1032419649**, en el cargo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25** y como consecuencia de ello dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva del(la) señor(a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**1032419649**, en el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1032419649**, en el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **25**, de la planta global del Hospital Militar Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1032419649**, será nombrado(a) en período de prueba por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 091 de 2007, los cuales deberán ser evaluados por el jefe inmediato.

Parágrafo 1. El desempeño del (la) funcionario (a) en período de prueba será evaluado cada tres (03) meses.

Parágrafo 2. De ser satisfactoria la calificación será inscrito (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso de que el funcionario no apruebe una de las evaluaciones del período de prueba, esta se convertirá en definitiva y como consecuencia no será inscrito en el Registro del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, debiendo ser retirado del servicio en forma inmediata mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos de la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1032419649**, en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa** Código **6-1** Grado **25**, como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, una vez el (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1032419649**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Jefe de la Unidad de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, el (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, cuenta con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, este término será contado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

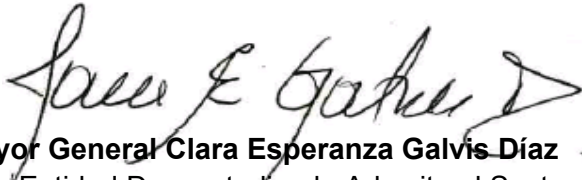
Parágrafo: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, aceptado el nombramiento, el (la) señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por solicitud escrita del designado (a), hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor (a) **DIANA MARCELA PARDO CARDENAS**, y a la Unidad de Talento Humano para los fines pertinentes.

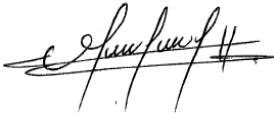
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08-02-2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado por: Dra. Claudia María Arroyave López / Asesor del Sector Defensa/ Dirección General	
Aprobado por: Cr (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano / Subdirector del Sector Defensa / Subdirección Administrativa	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera– Jefe Oficina Asesora / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse /Abogado Especialista / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa – Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano	
Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David – Profesional de Defensa – Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	
Elaborado: Ana María Cortés Herrán – Profesional Contratista – Unidad Talento Humano	